



Resolución ViVE-131-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 12 :00 horas del día 5 de junio del dos mil veinticinco. Yo, Leonora De Lemos Medina, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y en las disposiciones de los *Reglamentos de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, y de *Régimen Académico Estudiantil*, y:

RESULTANDO

PRIMERO. Que en la Universidad de Costa Rica se cuenta con normativa especial donde se establece la duración de cursos y de actividades del Trabajo Final de Graduación (TFG) en periodos lectivos diferentes a los que se definen en el Reglamento de Ciclos de Estudios de la Universidad de Costa Rica, las que son emitidas por el Consejo Universitario, la Rectoría o por la Vicerrectoría de Investigación en diferentes instrumentos normativos, de acuerdo con sus competencias. Estas actividades de TFG pertenecen al plan de estudio de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia.

SEGUNDO. Que la Decanatura de la Facultad de Farmacia por medio del oficio FF-565-2025 del 23 de mayo del año dos mil veinticinco, suscrito por el Dr. Luis Esteban Hernández Soto, decano, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitir los lineamientos para el Proceso de Matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 del Plan de Estudios de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, para el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (II ciclo lectivo).

TERCERO. Que a petición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el oficio ViVE-1384-2025, las oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y Registro e Información (ORI), por medio del oficio OBAS-1016-2025, suscrito por la Dra. Angie León Salas, jefa de la OBAS, remitieron a este Despacho la elaboración de los lineamientos específicos para los procesos de matrícula y otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, solicitados por las unidades académicas supracitadas, y la programación de las distintas actividades de estos procesos.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación VI-30-2021 Normas Complementarias para la Elaboración del Trabajo Final de Graduación de Licenciatura de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica, publicada en La Gaceta Universitaria 15-2021, del 15 de febrero de 2021, se definen los plazos y términos para el desarrollo de la Práctica Dirigida de Graduación: ARTÍCULO 12.- Plazos y términos. La Práctica Dirigida tiene una duración de seis meses. Se desarrollará durante el periodo de enero a junio de cada año, y su inicio se programará para el primer día hábil del mes de enero (...).

SEGUNDO. Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 4 inciso b) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (...) b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil, le corresponde a esta instancia, por medio de la ORI definir, implementar, coordinar y supervisar los procesos de matrícula específicos para las actividades de TFG aprobadas y autorizadas en la normativa que se consigna en los anteriores considerandos, y por medio de la OBAS, adecuar el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas para las personas estudiantes que realizarán y consolidarán matrícula de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución.

TERCERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario, le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde en este orden normativo se establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil: (...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (...)



x) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

Emitir los lineamientos y aprobar el calendario del proceso de matrícula específico y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondiente a la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025, según se especifica:

PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA:

La Oficina de Registro e Información (ORI), es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso excepcional de matrícula de los cursos descritos anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente resolución.

Cada Unidad Académica con cursos comprendidos en esta resolución debe revisar los perfiles en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), de las personas funcionarias que participarán en el proceso excepcional de matrícula para verificar que cuenten con las aplicaciones requeridas para la digitación de la matrícula de los cursos autorizados a las personas estudiantes. De requerir un acceso nuevo o contar con una nueva persona funcionaria, la Unidad Académica debe solicitar los accesos a la ORI, mediante el formulario respectivo que se encuentra en la dirección https://ori.ucr.ac.cr/formularios_udi y seguir las instrucciones que se indican en el mismo.

La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula excepcional en el SAE para la respectiva formalización de la inscripción de la matrícula, según el periodo de



matrícula establecido en esta resolución para cada una de las carreras con cursos de matrícula excepcional.

La inclusión de la matrícula excepcional de los cursos descritos en esta Resolución será validada de forma automática por la aplicación creada para este fin en el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día en las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, que no exista choque de horarios.

Acciones que debe implementar la Unidad Académica con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula que se regula en la presente resolución.

Proceso de Prematrícula

Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 03 al 06 de junio de 2025. Para este efecto deberán llenar el formulario elaborado para tal fin, el cual les será enviado vía correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, el día 02 de junio de 2025 y, posteriormente, las personas estudiantes deberán enviarlo al correo asuntosstudentiles.farmacia@ucr.ac.cr, en formato PDF y debidamente firmado (autógrafo o digital) durante el plazo definido (ver Anexo N.º 2).

El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Farmacia, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

Proceso de Matricula

Las personas funcionarias de la Facultad de Farmacia autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N.º 2.

La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación FA9700, los deberá efectuar mediante correo electrónico por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI,



siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el Anexo N.º 2 de esta resolución.

Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente resolución.

La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente resolución, y que requiera matricular otros cursos en el II ciclo lectivo del año 2025, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2025 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al II ciclo lectivo del año 2025, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, se otorgarán a la población estudiantil que consolida matrícula correspondiente a:

Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3.

Para aquellos estudiantes, que además de llevar cursos en ciclos extraordinarios, matriculen cursos regulares de 16 semanas, se les realizará los ajustes necesarios, una vez se vean reflejados los créditos en la carga académica dispuesta para cada planilla.



Resolución ViVE-131-2025
Página 6

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en La Gaceta Universitaria, a la Dra. Angie León Salas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al MII Marco Antonio Monge Vílchez, jefe de la Oficina de Registro e Información y al Dr. Luis Esteban Hernández Soto, decano de la Facultad de Farmacia.



Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Vida Estudiantil

PVA

C.
Archivo



ANEXO N.º 1

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR RENUNCIA O RETIRO DE MATRÍCULA (RM) DE LOS CURSOS AMPARADOS BAJO ESTA RESOLUCIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.
- Sigla y nombre, del curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecido, según hora del servidor de la ORI.

En caso de que la persona estudiante requiera dejar sin efecto el trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica: matricula.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación del trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, se deberá realizar durante el mismo periodo de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” establecido en el calendario del Anexo N.º 2 de esta resolución, según corresponda.



ANEXO N.º 2

**CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA
DE GRADUACIÓN (FA9700) DE LA LICENCIATURA EN FARMACIA**

II CICLO LECTIVO 2025

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

PDG = Práctica Dirigida de Graduación

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	II CICLO DEL 2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá enviar el formulario lleno y firmado (autógrafo o digital) al correo asuntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr , en formato PDF).	Del 03/06/2025 al 06/06/2025
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	Del 09/06/2025 al 10/06/2025
RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	11/06/2025
INICIO DE LA PDG	01/07/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 01/07/2025 hasta las 11:55 p. m. del 08/07/2025 (hora del servidor).	Del 01/07/2025 al 08/07/2025
FIN DE LA PDG	31/12/2025



ANEXO N.º 3

OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA: CALENDARIO SÓLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN EL CURSO PRÁCTICA DIRIGIDA (FA9700) DE LA LICENCIATURA EN FARMACIA

II CICLO LECTIVO 2025

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS: La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil con **matrícula en la Práctica Dirigida de Graduación de la carrera de Licenciatura en Farmacia**, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula de los cursos de 26 semanas en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, bajo las siguientes condiciones generales:

II Ciclo: Del 01 de julio al 10 de agosto del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo del 2025; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con las siglas **FA9700** registrada en el SAE al 14 de julio del 2025. Del 11 de agosto al 06 de diciembre del 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2025 y se tomará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2025, tanto de cursos con las siglas **FA9700**, como de 16 semanas según corresponda. Del 07 al 31 de diciembre se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II ciclo lectivo 2025 y únicamente los cursos con las siglas **FA9700**.



APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	II CICLO	
	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	09/06/2025	10/06/2025
Recepción de justificación de carga académica.	09/06/2025 de 8:00 a.m	11/06/2025 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	11/08/2025 de 8:00 a.m.	05/09/2025 hasta 5:00 p.m.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	II CICLO	
	INICIO	FINAL
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la primera entrega)</u>	09-06-2025	10-06-2025
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la segunda entrega)</u>	21-07-2025	24-07-2025



LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios	13-06-2025 ⁽¹⁾
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios	14-07-2025 ⁽²⁾
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios ⁽³⁾	29-07-2025 ⁽³⁾
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	26-08-2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	23-09-2025
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios	24-10-2025

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

¹ Esta carga se realiza con los cursos de 26 semanas y realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula de 16 semanas en el I Ciclo lectivo 2025.

² Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas.

³ A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.



ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Primera entrega	02-07-2025 ⁽¹⁾	01-07-2025 al 20-07-2025
Segunda entrega	24-07-2025 ⁽²⁾	21-07-2025 al 10-08-2025
Tercera entrega ⁽³⁾	09-08-2025 ⁽³⁾	11-08-2025 al 31-08-2025
Cuarta entrega	05-09-2025	01-09-2025 al 30-09-2025
Quinta entrega	03-10-2025	01-10-2025 al 31-10-2025
Sexta entrega	06-11-2025 ⁽⁴⁾	01-11-2025 al 31-12-2025

Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.

¹ Entrega solo con matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 26 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el I Ciclo lectivo 2025.

² Esta entrega se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas.

³ A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.

⁴ Esta entrega incluirá un monto adicional, solo para cubrir los cursos de 26 semanas del 07 al 31 de diciembre 2025.